

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.023 EDICION DE 19 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 518/2023.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 2693/2023, diligenciado por la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Javier se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleada;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosa V. Javier es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Javier por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, a la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 529/2023**

**VISTO:**

El expediente municipal N°431/23 y la presentación realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio en fecha 02 de junio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente citado se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dé inicio a la brevedad posible a las tareas de mantenimiento y limpieza de los canales de desagües existentes en el Municipio, precisando los sectores a intervenir e indicando las cuestiones técnicas que tornan necesaria la adopción de medidas preventivas y de reparación.

Que, la urgencia en la ejecución de las tareas es impulsada también por el reclamo social de los vecinos, quienes pusieron en conocimiento del Ejecutivo el complejo y riesgoso estado en el que se encuentra el canal en el sector previsto para intervenir, así señalan los habitantes del Barrio “El Molino”, la existencia de daños en sus propiedades y en las calles, como una de las consecuencias del mal estado de los canales, y manifiestan el miedo de sufrir mayores perjuicios en caso del acaecimiento de cualquier hecho de la naturaleza.

Que, la obra en cuestión es de carácter principalmente preventivo, puesto que con la intervención se pretende prevenir y controlar inundaciones, desbordes y erosiones asociadas a eventos pluviales, ya que a la fecha, y conforme documentación fotográfica los canales se encuentran con una gran cantidad de sedimentos lo que provocaría el desborde del canal en épocas de gran cantidad de precipitaciones, situación que por la cercanía a las viviendas generaría un daño irreparable en los ciudadanos y un costo mayor aún para el Municipio.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en la presentación de fecha 02 de junio, estimó un presupuesto oficial de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos con 00/100), informando también que el Municipio no cuenta con la cantidad suficiente de agentes disponibles, por lo que en orden a la celeridad se adjuntaron 3 presupuestos, siendo los siguientes:

- Cooperativa Rico y Abundante ..... \$1.800.000,00
- Fundación “La Razón de Nuestras Vidas” .... \$1.500.000,00
- SueloTech ..... \$1.950.000,00

Que, en este contexto, por razones de conveniencia y luego de que la Secretaria de Hacienda informara la existencia de partidas presupuestarias previstas en el presupuesto aprobado para el 2023, es que corresponde aprobar lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas, la memoria descriptiva de obra, planilla de cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión.

Que, siendo la oferta realizada por la Fundación “La Razón de Nuestras Vidas” Leg. N°1201- B, la más conveniente financieramente es que corresponde proceder a la adjudicación de la obra de “Mantenimiento y Limpieza de los canales de desagües”, en los tramos que se encuentran definidos en la documentación del legajo de obra, por la suma total de \$1.500.000,00.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: APROBAR** las actuaciones realizadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San José de los Cerrillos, la memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial en la suma de \$1.500.000,00, plan de trabajo y curva de inversión, de la Obra Pública “Mantenimiento y Limpieza de los canales de Desagües”.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR** la ejecución de la obra pública referida a la Fundación “La Razón de Nuestras Vidas” Leg. N°1201- B, por la suma total de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos con 00/100).

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR** al área de Asesoría Legal la redacción del contrato de obra pública correspondiente.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (siete) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:547/2023**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N°02/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 02/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 581/2023 “Tema: ARTICULO 1°:ADHERIR AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, en todas y cada una de sus partes a la Ley Provincial N°8261, de acuerdo a los considerandos de la presente.”**

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 560/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, de fecha 16 de junio de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del citado trámite, la funcionaria municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente al acto 203 aniversario del paso a la inmortalidad de creador Gral. Manuel Belgrano y de Promesa de Lealtad a la Bandera por alumnos de 4° grado de las instituciones educativas de nuestro municipio, el día 21 de junio a horas 10:00;

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo a los fines de llevar adelante las actividades previstas, adjunta detalle de requerimientos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada, ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización del acto, elevando detalle de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR,** en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización del acto protocolar 203 aniversario del paso a la inmortalidad de su creador Gral. Manuel Belgrano y de Promesa de Lealtad a la Bandera, a llevarse a cabo el día 21 de junio de 2023, a horas 10:00 en el municipio.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y Dirección intervinientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 563/2023**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Comisión Vecinal de B° Nuestra Señora del Huerto, bajo tramite municipal N° 3299/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente de la Comisión Vecinal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar asistencia en la realización de la Fiesta en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Huerto, patrona del Barrio mencionado como así también el festejo por el 22° Aniversario de la creación del Barrio.

Que, el Ejecutivo Municipal conoce la importancia de la celebración de la festividad antes indicada para todos los vecinos, como así también entiende que la misma forma parte del conjunto de tradiciones, cultura y festividades religiosas que enriquecen a la población cerrillana, por lo que ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Vecinal, y asistir en lo que sea posible de acuerdo a las disponibilidades financieras.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR** al pedido realizado por la Comisión Vecinal del B° Nuestra Señora del Huerto, y atender a las solicitudes indicadas en la nota de presentación que tramita bajo tramite municipal N°3299/23, conforme la existencia de disponibilidades financieras.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de junio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 587/2023.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°2439/23, iniciado por la Prof. Sandra Quipildor y Romina Sajama en representación del Club Deportivo “Dragones” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, las representantes del Club Deportivo mencionado, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para los jugadores de la institución deportiva.

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$40.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LAlNTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000)** al club deportivo “DRAGONES”, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Sra. Romina Sajama DNI N°30.227.511, con domicilio en mza 17 A, casa 26 – B° Los Pinares - Cerrillos, a percibir en representación del Club, el subsidio acordado.

**ARTICULO 3°:FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de junio de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 625/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Jacinto Heliodoro Yapura DNI N°: 8.294.709 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/21, al Sr. Jacinto Heliodoro Yapura DNI N°: 8.294.709 con domicilio en Macaferri N°48 – Cerrillos, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 544/21.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2.023-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 629/2023.**

**VISTO:**

Los incrementos salariales otorgados al personal municipal en virtud de los incrementos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta de acuerdo a las paritarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resoluciones municipales Nros. 086/23, 145/23 y 535/23, el personal municipal alcanzaría el 66,5% de incremento salarial hasta el mes de Julio del año 2023.

Que, en el caso de los funcionarios municipales el último aumento se otorgó mediante resolución municipal N°963/22 lo que significó un incremento hasta el mes de diciembre de 2022, no habiendo percibido los otorgados al resto del personal municipal a la fecha de la presente.

Que, teniendo en consideración el contexto inflacionario del país que implica un notable aumento de las necesidades socioeconómicas que impactan en la calidad de vida de todos los ciudadanos, resulta necesario equiparar los incrementos entre personal municipal y los funcionarios, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal con un criterio de equidad y justicia social, ha dispuesto otorgar a los funcionarios municipales un incremento salarial del 66,5%, el que será distribuido de la siguiente manera:

- 55,5% en el mes de Junio del corriente
- 11% en el mes de Julio

Que, de esta manera se equipararía salarialmente a todo el personal municipal (planta permanente, política y contratada)

Que, en lo sucesivo y a los efectos de mantener la actualización salarial de acuerdo a la inflación, es que resulta oportuno disponer que los funcionarios percibirán los aumentos salariales que se otorguen por paritarias a los agentes municipales hasta el mes de noviembre.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes de los funcionarios del Municipio de San José de los Cerrillos:

- Incremento total para el mes de junio del 2023 del 55,5%
- Incremento total para el mes de julio del 2023 del 11%

**ARTICULO 2º:** Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Funcionarios.

**ARTICULO 3º: OTORGAR**, a quienes revisten el carácter de funcionarios los aumentos que se otorguen a todo personal municipal (contratados y planta permanente) y que se acuerden en paritarias hasta el mes de noviembre.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 634/2023**

**VISTO:**

El trámite municipal N° 3540/23, de fecha iniciado por el profesor Diego Baiz y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el profesor de danzas folclóricas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración de provisión de sillas y el sonido necesario para la realización de la muestra artística del ballet Luna Cerrillana, que se realizará el día 8 de Julio en ocasión del festejo del día de la independencia.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41 establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado ha dispuesto acceder al formal pedido autorizando los gastos que resulten necesarios para la provisión de sonido en el espectáculo referido, de acuerdo a disponibilidades financieras.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Profesor Diego Baiz, DNI N°37.511.206, con domicilio en Uruguay 583 – Bº San José, representante del Ballet Luna Cerrillana, y **AUTORIZAR** los gastos que demande la provisión del sonido para la muestra de danzas folclóricas que se desarrollara el día 8 de julio del 2023.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a disponibilidades financieras.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 3 (tres) días del mes de Julio del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 640/2023.**

**VISTO:**

El bono no remunerativo otorgado por la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno de la Provincia de Salta resolvió otorgar un bono de carácter no remunerativo de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) para todo el personal de la administración pública central a los fines de equilibrar medianamente la situación económica de los trabajadores, el que se ve perjudicado por la evidente situación inflacionaria del país y que aumentando el costo de vida de todos los ciudadanos;

Que, la situación mencionada afecta también a los agentes del Municipio de Cerrillos, razón por la cual el Ejecutivo Municipal siguiendo los lineamientos provinciales y de acuerdo a las disponibilidades financieras es que considera razonable y necesario otorgar idéntico bono extraordinario a todo el personal municipal de carácter planta permanente, contratados, funcionarios y de planta política;

Que, el mencionado bono será de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) y se abonará en dos cuotas iguales, de la siguiente manera:

- 1° cuota de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) en el mes de JULIO de 2023.
- 2° cuota de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) en el mes de agosto de 2023.

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR** un bono extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil), el que será abonado en dos (2) cuotas iguales de \$ 30.000, siendo la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de agosto de 2023, según disponibilidad financiera.

**ARTICULO 2°:** Los incrementos establecidos en el Artículo 1°, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente, Planta Contratados, Funcionarios y Planta Política Municipal.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a 06 (seis) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 649/2023.**

**VISTO:**

La invitación cursada por el Intendente de General Mosconi Sr. Isidro Ruarte y Foro de Intendentes de la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misiva realizada, invitan al Ejecutivo Municipal a La [Expo Mosconi](#) 2023 que se llevará a cabo del **07 al 09 de Julio en el Complejo Deportivo de Mosconi**;

Que, ante lo expuesto, el Ejecutivo resolvió participar de la exposición, junto al Coordinador General Municipal Sr. Diego V. Sanz Vega y la empleada municipal Sra. María Teresa Navarro, por lo que se debe autorizar al Departamento de Recursos Humanos, conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos, proceda a la liquidación y pago de viáticos, por el traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia General Mosconi – Dpto. San Martín, el día 07 de julio del corriente año, salida a horas 16.00 y regreso el día 08 de julio de 2023 a horas 22:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, desde el día 07 de julio de 2023, horas: 16:00 hasta el día 08 de julio de 2023, horas: 22:00, por la participación en la Expo Mosconi en la localidad de General Mosconi – Dpto. General San Martín – Provincia de Salta, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes, a la comitiva oficial detallada a continuación:

- Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734.
- Coordinador General Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968
- Empleada Municipal Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: RECONOCER**, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal, Coordinador General Sr. Sanz Vega y de la empleada municipal Sra. María T. Navarro más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 654/2023**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Vanesa Victoria Flores, DNI N°31.228.505, con domicilio en mza. 2B – casa 6 – B° Las Palmas de esta localidad que tramita bajo tramite municipal N°2546/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Vanesa Victoria Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de demanda el hecho de haber contratado un abogado para resolver cuestiones personales.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$7.000 (pesos siete mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL (\$7.000)**, a la Sra. Vanesa Victoria Flores, DNI N°31.228.505, con domicilio en mza. 2B – casa 6 – B° Las Palmas - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.



**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 655/2023**

**VISTO:**

La presentación de la Sra. Sandra Lucrecia Pérez, DNI N°20.126.094, con domicilio en Mza. 05, casa 7, B° Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos que tramita bajo tramite municipal N°1086/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Lucrecia Pérez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos y tener menores a su cargo, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$7.000 (pesos siete mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL (\$7.000),** a la Sra. Sandra Lucrecia Perez, DNI N°20.126.094, con domicilio en Mza. 05, casa 7, B° Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 624/2023.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Artículo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP N°: 1691; DNI N°: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola N°: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023.

**ARTICULO 2°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega